RESOLUCIÓN No. 077 de 2021
(Junio 15 de 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. ALM-PC-CA-002-2021"

El alcalde municipal de Almeida, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017, ley 489 de 1998 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Almeida, el día 08 de Junio de 2021 publicó en el Secop II la invitación publica de régimen especial No. ALM-PC-CA-002-2021 según el Decreto 092 de 2017, para seleccionar a la ESAL que desarrollara el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2021"

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección de régimen especial según el Decreto 092 de 2017 fue de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($154.640.000 m/cte.) de acuerdo con la siguiente disponibilidad e imputación presupuestal:

No CDP		2021050024	FECHA	27/05/2021
RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.01.01.004.01.01.05.03	Superávit inversiones estampilla pro tercera edad 70% / RECURSOS PROPIOS / INCLUSION SOCIAL Y RECONC / RECURSOS PROPIOS	RC	$ 111.471.063,25
	2.3.2.01.01.004.01.01.05.05	Superávit Transferencias estampilla adulto mayor 70% Resol. 026 de 2020 / COFINANCIACION DEPARTAMENTAL / COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	RD	$ 43.168.936,75
VALOR TOTAL CDP		CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE		**$ 154.640.000,00**

Que publicada la invitación publica y dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a la misma.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, y mediante el SECOP II se presentó una oferta, por parte de la ASOCIACIÓN MESTIZA DE PROFESIONALES Y TECNÓLOGOS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO "ASOMESTISA" identificada con NIT. 900157902, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($154.640.000 m/cte.)

Que el comité evaluador se reunió y realizó el estudio respectivo, emitiendo informe de evaluación de la propuesta, publicado en el SECOP II, sin que se haya presentado observación alguna, dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Que el Alcalde Municipal atendiendo a la recomendación del comité evaluador, decide adjudicar y celebrar el

Convenio de asociación con la ASOCIACIÓN MESTIZA DE PROFESIONALES Y TECNÓLOGOS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO "ASOMESTISA" identificada con NIT. 900157902, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($154.640.000 m/cte.)

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo de selección de régimen especial No. ALM-PC-CA-002-2021, según el decreto 092 de 2017 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2021" a la ASOCIACIÓN MESTIZA DE PROFESIONALES Y TECNÓLOGOS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO "ASOMESTISA" identificada con NIT. 900157902, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($154.640.000 m/cte.), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021050024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP II) (www.contratos.gov.co). A efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido con esta decisión para que se presente a suscribir el correspondiente convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa; No obstante, si dentro del plazo comprendido entre el acto de adjudicación y la suscripción del Contrato, sobreviene inhabilidad o incompatibilidad alguna; o se demuestra que para la adjudicación se acudió a procedimiento y documento ilegales, este podrá ser revocado.

La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Almeida, a los Quince (15) día del mes de Junio de 2021,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO
Alcalde de Almeida

	Elaboró:	Revisó	Aprobó:
NOMBRE	ALDEMAR LEGUIZAMON PERILLA	LINA MARCELA PEREZ ALZATE	ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO
FUNCIÓN	Profesional de Apoyo	Secretaria Gobierno y Participación	Alcalde Municipal
FECHA	15/06/2021	15/06/2021	15/06/2021
FIRMA			